



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

MONTE SIN ORDENAR, DENOMINADO "COMPA DE SAN MARTIN", Nº 7 DEL CATALOGO DE U. P. DE LA PROVINCIA, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MURO Y DE LA PERTENENCIA DE PROPIOS DE MURO, ISLA DE MAJONCA, PROVINCIA DE BALEARES.

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR EL Y SING DE MURO DON FRANCISCO PICO AGUILLO CON DOMICILIO EN PLAZA GENERAL BOLA Nº 1 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE D CARLOS ALVAREZ ROGUEZ PARA INSTALAR UN "CAMPING".

PRINCIPIO DEL EXPEDIENTE: 18-XII-1962

AÑO 1.963

CONTIENE ESTA CARPETA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

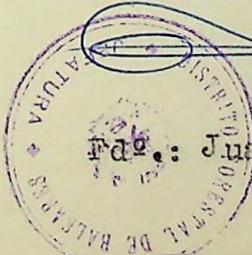
- 1º.- 20-XII-62.- Ayuntamiento de Muro adjuntando expediente de ocupación a efectos de informe.
- 2º.- 22-XII-62.- Se pide información legal a la Delegación provincial del Ministerio de Información y Turismo.
- 3º.- 9-I-63.- Al Ayuntamiento de Muro y solicitante, indicándoles las obligaciones que deberán cumplir en caso de autorizarse.
- 4º.- 16-I-63 El Ayuntamiento de Muro pone reparos a las condiciones de la ocupación.
- 5º.- 17-I-63.- Al Ayuntamiento aclarando y reiterando el escrito de 9-I-63.
- 6º.- 21-I-63.- El Ministerio de Información y Turismo contesta informado sobre lo solicitado en el escrito 22-XII-63.
- 7º.- 23-I-63.- El solicitante presta conformidad a las condiciones de ocupación manifestadas en escrito 9-I-63.
- 8º.- El Ayuntamiento adjuntando Certificación Plenaria de conformidad 9-XII-63.
- 9º.- Escritura de poder notarial a favor de D. Francisco Picó Aguiló facultándole para que en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodríguez, pueda llevar a efecto la instalación de un camping.
- 10.- 4-II-63.- Conformidad con carter urgente.
- 11.- II-63.- INFORME.

Distrito Forestal
Comarca
- 6 JUL. 1963
Salida N.º <u>3912</u>

En contestación a la consulta formulada por Vd. y referente a la ocupación temporal en el monte de propios de ese Ayuntamiento, por instalación de un "camping", le manifiesto, que no obstante figurar en el Plan del Aprovechamiento del expresado monte, si lo está propuesto a la Superioridad, y pendiente de aprobación, por cuyo, si al comenzar el nuevo año forestal 1963-64 no llegare la aprobación, quedaria anulado.

Al mismo tiempo le manifiesto que de acuerdo con lo interesado en su oficio nº 647 de fecha 26 de junio último, referente al aprovechamiento extraordinario de 75 pinos, dicho aprovechamiento será sacado a subasta al comenzar el referido año 1963-64.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 6 de julio de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro.-

 Distrito Forestal de Mallorca	
4 MAY 1963	Salida N.º 377

Ocupación "Camping monte nº 7.

Ilmo. Sr.:

Adju to tengo el honor de remitir a V.I. escrito del solicitante de ocupación de monte nº 7 del Catalogo de Utilidad Publica de denominación "COMUNA DE SAN MARTIN"; D. Francisco Pico Aguilo en expediente remitido a esa Dirección General por correo Certificado con fecha 16 de febrero 63 y trasladado a esta Jefatura por el Ayuntamiento propietario, y relativo a plazo de espera para poder comenzar las obras de instalación del citado "camping".

Leos guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de mayo de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Aram.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca
Fluvial.
MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.
ASUNTO

SU ESCRITO

N. REF.

Hay un sello del Ayuntamiento de Muro.-Ba-
leares.-Núm. 439.-REF. : JG.-A los efectos
correspondientes, adjunto me complazco en
remitirle un escrito que me ha sido presen-
tado por el vecino D. FRANCISCO LICO AGUILA,
relativo a ocupación de una parcela de tierra
no en el monte de U.P. nº 7 "COMUNA DE SAN
MARTIN" DE MURO", de los bienes de propios -
de este Ayuntamiento, para instalación de un
"camping".-Dios guarde a V.S. muchos años.-
Muro a 30 abril de 1.963.-El Alcalde.-Edo.
Ilegible; rubricado.-Al Jefe.- Eln. Sr. Inge-
niero Jefe del Distrito Forestal de Baleares
Palma.-Hay un sello impreso en tinta color
violeta del Ayuntamiento de Muro-Baleares.-
Hay un sello impreso en tinta color violeta
en el que se lee: Distrito Forestal de Balea-
res 4 MAY 1963 Entrada Nº 2030.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

1963.: Juan de Arana.

Hay un sello del Ayuntamiento de Muro.-Ba-
leares.-Núm. 439.-REF^a.: JG.-A los efectos
correspondientes, adjunto me complazco en re-
mitirle un escrito que me ha sido presen-
tado por el vecino D. FRANCISCO LICO AGUILO,
relativo a ocupación de una parcela de terre-
no en el monte de U.P. nº 7 "COMUNA DE SAN
MARTIN" DE MURO", de los bienes de propios -
de este Ayuntamiento, para instalación de un
"camping".-Dios guarde a V.S. muchos años.-
Muro a 30 abril de 1.963.-EL Alcalde.-Fdo.
Ilegible; rubricado.-Al pie.- Ilmo. Sr. Inge-
niero Jefe del Distrito Forestal de Baleares
Palma.-Hay un sello impreso en tinta color
violeta del Ayuntamiento de Muro-Baleares.-
Hay un sello impreso en tinta color violeta
en el que se lee; Distrito Forestal de Balea-
res 4MAY 1963 Entrada Nº 2050.-

ES COPIA:

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.
ASUNTO:

SU ESCRITO

N. REF.

FRANCISCO LUCO AGUILA, General Nola, 1.-Muro (Baleares).-Ilnto. Sr.:- Tengo el honor de dirigirme a V.I. con el ruego encarecido de que se digne resolver, si a bien lo tiene, la petición de fecha 30 de Noviembre 1962, referente a ocupación de una parcela de terreno en el monte de U.F. número 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", para instalación de un "camping", y la cual ha sido, según averiguaciones practicadas, convenientemente tramitada por conducto de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares.- Ello, es decir la urgencia del particular, es el objeto de poder concretar de manera firme tal ocupación puesto que la fase de iniciación de funcionamiento se halla a la vista y aun se tienen que llevar a cabo los trabajos de preparación, acondicionamiento, medidas preventivas y demás.-Así pues, si en el plazo de quince días no existe en mi poder la autorización en sentido favorable, DEJARE SIN EFECTO el camping u ocupación de que se trata.- Dios guarde a V.I. muchos años.-Muro a 30 de abril de 1.963.-EL INTERESADO.-Edo.- Ilegible: Rubricado.- Al pie.- Ilnto. - Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Madrid.

EL INTERESADO:
EL INGENIERO JEFE,


APdo.: Juan de Arana.

FRANCISCO LI CO AGUILLO, General Mola, 1.-Muro (Baleares).-Ilmto. Sr.: - Tengo el honor de dirigirme a V.I. con el ruego encarecido de que se digne resolver, si a bien lo tiene, la petición de fecha 30 - NOVIEMBRE 1962, referente a ocupación de una parcela de terreno en el monte de U.P. número 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", para instalación de un "camping", y la cual ha sido, según averiguaciones practicadas, convenientemente tramitada por conducto de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares.- Ello, es decir la urgencia del particular, es el objeto de poder concretar de manera firme tal ocupación puesto que la fecha de iniciación de funcionamiento se halla a la vista y aun se tienen que llevar a cabo los trabajos de preparación, acondicionamiento, medidas preventivas y demás.-Así pues, si en el plazo de quince días no existe en mi poder la autorización en sentido favorable, DEJARÉ SIN EFECTO el camping u ocupación de que se trate.-Dios guarde a V.I. muchos años.-Muro a 30 de abril de 1.963.-EL INTERESADO.-Fdo.- Ilegible. Rubricado.- Al pie.- Ilmto. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Madrid.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana.



Ocupación "Camping" monte nº 7.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de informar a V.E., una vez examinada la documentación que acompaña a oficio de la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Baleares de 27-III-63 y entrada 30-III-63 y relativa a expediente de instalación de un camping en terreno del monte nº 7 del Catalogo de U.P., de denominación Comuna de San Martín y de la pertenencia de propios de Muro; por el vecino de Muro D. Francisco Pico Aguiló, con domicilio en Plaza General Mola nº 1, Muro en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodríguez lo siguiente:

1º.-Que por el solicitante mencionado se ha iniciado expediente con relación a este Distrito Forestal en 18-XII-62, habiendose remitido el expediente con informe favorable al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para su resolución en 16-II-63 nº2056.

2º.-Que examinado el expediente que acompaña el oficio citado de V.E. de 27-III-63; y cotejado con el instruido por este Servicio no se aprecia ninguna diferencia en lo que respecta a las condiciones a imponer por este Distrito por lo cual se mantiene el mismo criterio favorable.-

3º.-Que aunque por el Ayuntamiento propietario y el solicitante se solicite la ocupación con carácter de Urgencia, los escritos correspondientes no se acompañaron del acuerdo o informe razonado que justificase la misma por lo cual le ha sido imposible esta Jefatura autorizar de por sí aún a título provisorio la ocupación solicitada al amparo del artº 177 nº 1 y 2 del Reglamento de Montes de 22-II-62, por lo cual y conforme con Circular del Ilmo. Sr. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se remitió el expediente para su resolución a la Superioridad en 16-II-63 con el ruego de que se tramitará con urgencia. (Circular 22-X-1958)

4º.-Que en 22-XII-62, nº 1340, se comunico al Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo la iniciación del expediente de referencia por este Distrito Forestal sin que se hagan observaciones al mismo en la contestación de dicha Delegación de 21-I-63, nº 934.

5º.-Que examinado el expediente, se devuelve adjunto a esa Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Baleares.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma de Mallorca, 30 de Marzo de 1.963.

EL INGENIERO Jefe,

Fdo.: Juan de Arana.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Información y Turismo
y Educación Provincial de Baleares. CIUDAD.



J. 11.
 Junta Provincial
 de
 Información, Turismo y Educación
 de
 Baleares


 Dpto. de Información, Turismo y Educación Popular
 3 U M. 1963
 Entrada N.º 1685

JUNTA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN,
 TURISMO Y EDUCACIÓN POPULAR DE BALEARES
 SALIDA: n.º 684
 FECHA: 27-3-1963

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Junta, en su reunión del día 18 de los corriente, tengo el honor de adjuntarle la documentación correspondiente a la instalación de un "camping" en terrenos del monte de Utilidad Pública nº 7 "Comuna de San Martín de Muro", con el ruego de que informe sobre la procedencia de dicha instalación, con devolución de la documentación expresada.

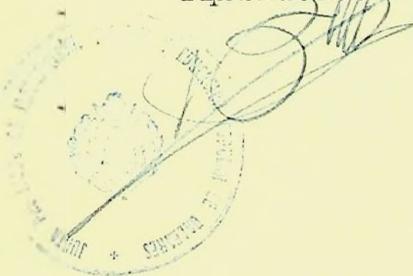
Dios guarde a V.I. muchos años.

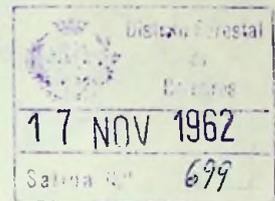
Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1963

EL SECRETARIO

Pedro Jover

Vº Bº
 EL GOBERNADOR CIVIL
 Presidente





Camping monte nº 7

Visto el oficio de esa Alcaldía de 13-IX- 1962, al que acompaña, instancia presentada por D. Enrique Barahona Fernandez en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodriguez para instalar un "camping" en el Monte nº 7 del Catálogo de U.P. de esta provincia, de denominación "Comuna de San Martin" y de la pertenencia de propios de ese Ayuntamiento, a fin de que se acceda al solicitado y al propio tiempo interesa se devuelva a esa entidad la mencionada instancia, se de informe favorable a la misma y anticipa sin que conste en la instancia presentada por el solicitante que la superficie de ocupación será de 15.000 m², que el pago en concepto de ocupación sería de 50.000 pesetas anuales con un plazo mínimo de cinco años, cuando en su día se redacte el oportuno contrato. Tengo el honor de informarle:

que resulta imposible dar trámite a la solicitud presentada, dados los defectos de forma de que viene afectada por lo que en consecuencia:

1º.- El solicitante debe presentar nueva solicitud, en la que consten claramente:

a).- Filiación completa de D. Enrique Barahona y de su representado.

b).- Superficie del monte que ocuparán, en cuya valoración se tendrá en cuenta no solo la superficie del "camping" propiamente dicho, sino la constituida por aquellos caminos y sendas que sean necesarios para el funcionamiento del mismo.

c).- La solicitud vendrá acompañada por un dibujo de la zona del Monte donde se pretende instalar la ocupación y en la que figurarán esta y las servidumbres de paso a constituir. (Se adjunta copia del plano del monte).

d).- Número de años que durará la ocupación.

e) Cánón anual que está dispuesto a abonar.

Una vez presenta por el solicitante la instancia de forma que consten en ella los extremos a) b) c) d) e) puede presentarla indistintamente ante esa Alcaldía o esta Jefatura, pero en todo caso le prevengo que el acuerdo de esa entidad sobre los terminos de la instalación del "camping" deberá ser expresado en sesión plenaria.

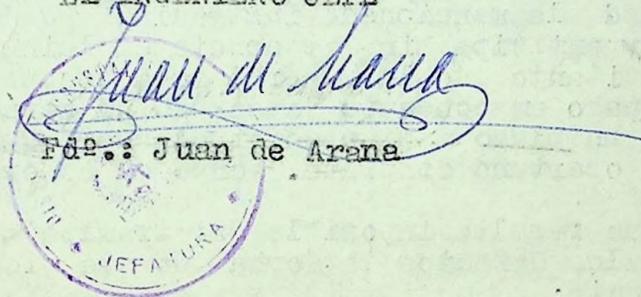
Por otra parte esta Jefatura le anticipa que dada la naturaleza de la ocupación y dados los riesgos que representa para la existencia del monte por el peligro de incendios en la época

estival, interesa que el plazo sea el mínimo posible dentro de lo anticipado en su oficio citado (5 años).

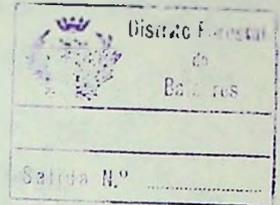
No constando en la instancia la dirección del solicitante, in tereso de Vd, ponga en conocimiento del mismo los apartados a) b) c) d) e). del presente oficio.

No pudiendo sustraerse de las oficinas públicas ningún documento, se le adjunta copia de la instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca 17 de Noviembre de 1.962
EL INGENIERO JEFE

Juan de Arana
Fde.: Juan de Arana


Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muro



Camping monte nº 7

Visto el oficio de esa Alcaldía de 13-IX-1962, al que acompaña, instancia presentada por D. Enrique Barahona Fernandes en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodríguez para instalar un "camping" en el Monte nº 7 del Catálogo de U.P. de esta provincia, de denominación "Comuna de San Martín" y de la pertenencia de propios de ese Ayuntamiento, a fin de que se acceda a lo solicitado y al propio tiempo interesa se devuelva a esa entidad la mencionada instancia, se da informe favorable a la misma y anticipa sin que conste en la instancia presentada por el solicitante que la superficie de ocupación será de 15.000 m², que el pago en concepto de ocupación sería de 50.000 pesetas anuales con un plazo mínimo de cinco años, cuando en su día se redacte el oportuno contrato. Tenga el honor de informarle:

que resulta imposible dar trámite a la solicitud presentada, dados los defectos de forma de que viene afectada por lo que en consecuencia:

1º.- El solicitante debe presentar nueva solicitud, en la que consten claramente:

a).- Filiación completa de D. Enrique Barahona y de su representante.

b).- Superficie del monte que ocuparán, en cuya valoración se tendrá en cuenta no solo la superficie del "camping" propiamente dicho, sino la constituida por aquellos caminos y sendas que sean necesarios para el funcionamiento del mismo.

c).- La solicitud vendrá acompañada por un dibujo de la zona del Monte donde se pretende instalar la ocupación y en la que figurarán esta y las servidumbres de paso a constituir. (Se adjunta copia del plano del monte).

d).- Número de años que durará la ocupación.

e) Cánon anual que está dispuesto a abonar.

Una vez presenta por el solicitante la instancia de forma que consten en ella los extremos a) b) c) d) e) puede presentarla indistintamente ante esa Alcaldía o esta Jefatura, pero en todo caso le prevengo que el acuerdo de esa entidad sobre los términos de la instalación del "camping" deberá ser expresado en sesión plenaria.

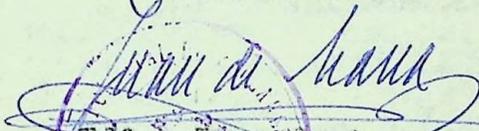
Por otra parte esta Jefatura le anticipa que dada la naturaleza de la ocupación y dados los riesgos que representa para la existencia del monte por el peligro de incendios en la época >>

estival, interesa que el plazo sea el mínimo posible dentro de lo anticipado en su oficio citado (5 años).

No constando en la instancia la dirección del solicitante, en teroso de Vd, ponga en conocimiento del mismo los apartados a) b) c) d) e). del presente oficio.

No pudiendo sustraerse de las oficinas públicas ningún documento, se le adjunta copia de la instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca 17 de Noviembre de 1.962
EL INGENIERO JEFE


Pdº. : Juan de Arena


Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muro



AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)



Núm. 1180

RMPa.: JG

Con el fin de poder acordar la Corporación Municipal de mi presidencia= sobre la conveniencia de la petición= que formula D. Enrique Barahona Ferr= nandez, en nombre y representación de Don Carlos Alvarez Rodríguez, ruego a V.I. se digne informar la adjunta ins= tancia referente a la instalación de= un Camping en el monte "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", de los propios de es= te Ayuntamiento, rogándole la devolu= ción de la misma.

Al propio tiempo me complazco en co= municarle que esta Alcaldía vería con suma satisfacción el que se accediese la pretensión de referencia, puesto = que caso afirmativo, y en su día, ya= se redactará el oportuno contrato a = base de un plazo mínimo de 5 años de= duración, unos 15.000 metros cuadra= dos de ocupación, 50.000 pesetas anua= les en concepto de renta y demás con= diciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Muro a 13 novbre. de 1962.

EL ALCALDE,



*Para el Sr. Inf. del Sr. Jefe,
Para su informe
Palma, 16-11-62
El Inf. Jefe,
J. de Muro*

Mdo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Palma.



4433
12-XI-62

Ilmo. Sr. :

El que suscribe ENRIQUE PARAHONA FERNANDEZ, soltero, de veintisiete años de edad, natural de Granada, en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas y en nombre y representación de DON CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ, SAPORE :

que deseado instalar un Camping en las playas de Alondría propiedad de esa Alcaldía, según condiciones que se dieron a conocer en su día por vía oficiosa, durante la visita a esa del que suscribe a V. I. con el debido respeto y subordinación,

S U P L I C A :

Se digna autorizar la confección del contrato pertinente a nombre de la mencionada persona a la cual represento y que a este efecto se personara en esa en la ya acordada fecha de segunda quincena de Noviembre.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Granada día siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Enrique Parahona

CORREOS

Camping.

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del
 sello se entrega en estas Ofici-
 nas de Correos de Palma, para
 su expedición UN
 pliegos con franquicia Oficial,
 cuya procedencia acredita el
 sello que acredita la presente
 factura.

Director Gral. de Monte
 Caza y Pesca Fluvial.

MADRID

3726

CERTIFICADO
 16 FEB 63
 PALMA DE MAYORCA

SERVICIO DE FRANQUICIA DE BALEARES
 CORREOS
 16-2-63
 FRANQUICIA

Expediente Ocupación -
 Camping monte número 7



Ocupación Camping monte nº 7.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir expediente de ocupación temporal para instalación de un Camping en el monte nº 7 del Catálogo de U.P. de Baleares de denominación "Comuna de San Martín", y de la pertenencia de propios de Muro, sito en el término municipal de Muro, (Isla de Mallorca).

Aunque por la entidad propietaria y el solicitante se ha declarado de urgencia la ocupación no han aportado en la tramitación - las razones que precisen y justifiquen la misma, por lo cual esta Jefatura ha acordado no autorizar la misma hasta resolución de V.I.

No obstante, ruego a V. I., considere de urgencia la resolución del presente expediente.

No obstante V. I. con su Superior criterio resolverá en todo caso.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Fd.º.: Juan de Arana

Ilmo. Sr.: DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.

MADRID -7-

monte sin ordenar denominado "COMUNA DE SAN MARTIN" nº 7 del Catálogo de U.P. de la provincia, sito en el término municipal de Muro, isla de Mallorca, provincia de Baleares. Expediente de ocupación temporal por el vecino de Muro D. Francisco Picó Aguiló, con domicilio en Plaza del General Mola nº 1 en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodriguez, vecino de Granada

=====

Iltmo. Sr.:

MEMORIA

El presente informe corresponde a solicitud de ocupación temporal para instalar un "camping" presentada por el vecino de Muro D. Francisco Pico Aguiló con domicilio en Plaza General Mola nº 1. en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodriguez, vecino de Granada con domicilio en calle de Brajones C. de Benicarló, en el monte nº 7 del Catálogo de U.P. de la provincia de denominación "Comuna de San Martin" y de la pertenencia de propios de Muro, sito en el término municipal, de Muro, isla de Mallorca, provincia de Baleares.

En 18-XII-1962 tuvo entrada oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro, que adjunta las diligencias realizadas por dicha entidad con motivo de la presentación de la mencionada solicitud acompañada por dos planos de ubicación general de la ocupación y de la distribución de las instalaciones del "camping" así como informe favorable del Ayuntamiento, emitido en sesión plenaria.

Examinada la instancia presentada por el solicitante en ella se especifica: a) Que la superficie dedicada a campamento es de 15000 m2.- b) Que la destinada a viales es de 1.051 m2.- c) que su localización sobre el terreno corresponde a 185 ml del Hm 9 Km 24 de la carretera comarcal nº 71 de Puerto Alcudia a Artá y dista del mojón nº 15 de la zona de colindancia marítimo terrestre 77'80 m2 referida a dichas mininas a los dos vertices más al norte del rectangulo que constituye la superficie dedicada a campamento. d) Que la superficie de la ocupación es rectangular de dimensiones - - - 150 x 100 m. e) Que se pretende instalar un "camping" con sujeción a lo legislado sobre la materia por el Ministerio de Información y Turismo. f) Que las instalaciones a realizar de obra con carácter provisional de mamposteria son: Servicios sanitarios, Cocina, Cisterna, Oficina, Econonato y pista solarium. g) Que las instalaciones de restaurante, bar y dependencias serán construídas a base de madera, caña tronco y otros materiales portátiles, h) que todas las construcciones comprendidas y definidas en los apartados f) y g) se levantarán en el interior del recinto acotado para camping. 4 i) que no será necesario cortar ni rozar ni un solo pino, ya que el arbolado constituye el principal atractivo de la instalación. j) Que el plazo de ocupación que se pretende es un máximo de 5 años. k) Que ofrece pagar en concepto de canon 50.000 pts/Año. l) que se compromete a dejar el terreno en las condiciones actuales una vez

finalizado el plazo de la ocupación. m) que las notificaciones se realicen a nombre del firmante D. Francisco Picó Aguiló.

La única diferencia entre el texto del acuerdo favorable de la entidad propietaria estriba en la duración de la concesión por cuanto en el informe del Ayuntamiento, se especifica que la concesión tendrá por plazo 5 años a contar del ejercicio forestal en que se de principio a los trabajos de instalación del camping.

I N F O R M E

El monte nº 7 del Catálogo de U.P. de denominación "Comuna de San Martín" ha sido deslindado en 9-XII-59, estando el expediente de aprobación por la Superioridad, y la colindancia con la zona marítimo-terrestre ha sido deslindada por la Jefatura de Puertos y aprobado el mismo. Su superficie total es de 109 Has, de las que están rasas aproximadamente 46 Has en un solo lote conlindante con el mar, si bien en el Catálogo figura como todo el arbolado. El vuelo arboreo lo forma exclusivamente el P.h. en la superficie arbolada siendo la posibilidad estimada en los planes anuales, ya que no está ordenado de 50 m.c. de madera en rollo c.c. y está declarada protector por asentarse sobre Dunas.

Si bien la hemos definidos como de propios, solamente lo es de hecho, aunque no de derecho, pues aunque ha transcurrido el plazo suficiente sin aprovechamientos comunales para que así sea tal modificación en su inscripción no se ha realizado.

Gravan el monte, las servidumbres de las carreteras dependientes de O.P. de Puerto-Alcudia-Artá y de Puerto-Alcudia a Santa Margarita, la dependiente de la Diputación de Muro a Can Picafort y una de paso a favor de predio particular.

Ocupación: Existen 5 casetas en ocupación legalizada por parte de Salinera Mallorquina S. A. y asimismo franja de servidumbre de paso de turbina de conducción de agua del mar, y 4 torretas de polígono de prácticas marítimas de la Marina de Guerra.

El total de la superficie ocupada por estos conceptos es de 5 Has.

No existe ninguna servidumbre de aprovechamientos, ni económica a favor del común de vecino o de particular alguno.

Los terrenos en los que se pretende construir la ocupación caen dentro de la zona del monte denominada "El Bras", del plano presentado por el solicitante, así como del replanteo sobre el terreno del mismo resulta que los citados están cubiertos con arbolado claro de P.h. en parte y otra parte está rasa con matorral de *Juniperus phoenicia* y *Pistacea lentiscus*, especie esta última que se presenta en toda la superficie de ocupación. Y las sendas y caminos discurren a través de zona arbolada las que conducen a la carretera de Pto Alcudia-Artá y en raso, poblado por el matorral ya citado, las que conducen a la playa.

VALORACION DE LA OCUPACION

La renta bruta que figura en las Memorias de Ejecución es del orden de 612 pts/ha, por lo que en concepto de ocupación superficial corresponde un canon forestal de $(15.000 + 1.015) m^2 \times 612 \text{ Pts/Ha} = 982'35 \text{ Pts/año}$, al cual corresponde un valor en venta de $982'35 = c \times 0'04$ $C = 24.558'75 \text{ pts}$. mientras que el canon ofrecido supone un valor en renta de $50.000 - C \times 0'04$ $C = 1.250.000' - \text{pts}$ y por lo tanto consideramos suficiente el canon ofrecido.

El riesgo fundamental que implica la ocupación, no son solo las pequeñas sustracciones y daños al monte por un tránsito más o menos ine-

vitabile, sino fundamentalmente el pelibro de incendio en la epoda estival.

Por otra parte estando el suelo cubierto de matorral se será necesario al concesionario limpiarlo para el buen funcionamiento del mismo, por lo que prescindimos de fijar aportación del mismo por dicho concepto ya que es despreciable por otra parte respecto al canon.

$$1'5 \text{ Ha} \times 4.000 \text{ pts/Ha} = 6.000 \text{ pts cada } 5 \text{ años.}$$
$$\text{equivalente anual a } 6.000 \times \frac{0'04 \times 1.04^5}{1'04 - 1} = 1.294'12 \text{ pts/año}$$

Aportación a Fondo de Mejoras.- Teniendo en cuenta que los ingresos en el Fondo de Mejoras son del orden de las 7.000 pts, que incrementadas en el reglamentario 10 % de las 50.000 pts del canon de ocupación alcanzan un total de 12.000 como máximo.

Con dichos fondos es imposible atender al cuidado del monte, ya que es necesario dedicar gran parte, sino el integro a la lucha contra la procesionari, descuidando toda otra clase de trabajos.

Para valorar la aportación necesario consideramos que, durante el funcionamiento del camping sería necesario el nombramiento de un vigilante suplementario y si consideramos que el "camping" funcionara 6 meses y que el jornal de este sera de 100 pts/día resulta:

$184 \times 100 \text{ pts/día} = 18.400' - \text{pts}$ que incrementadas en el 14 % en concepto de Seguros Sociales, M.N.P.A. y G.M.D. resulta: 20.976 pts/año para no requerir excesivamente una pérdida del Ayuntamiento consideramos suficiente una aportación voluntaria del 10 % sobre el Reglamento o sea 10.000 pts a Fondo de Mejoras, teniendo en cuenta por otra parte que la legislación vigente sobre "camping" exige el nombramiento de un Guarda-Jurado por parte del solicitante.

Información y Turismo. Examinada la legislación relativa a campamentos promulgada y correspondiente al Ministerio de Información y Turismo a saber D-14-XII-56 -Orden-7-III-56, y Orden de 30-IV-57 no se aprecian objeciones a formular en el anteproyecto de instalación presentado.

Obras Públicas.- Tampoco en lo relativo en lo referente a dicho Ministerio, no se formulan objeciones por aplicación de la Orden de dicho Ministerio de 2-X-1.957.

CONDICIONES DE LA OCUPACION

Proponemos como condiciones de la ocupación las siguientes:

A) Obligaciones del Ayuntamiento.

- 1º Que el canon anual a abonar a Fondo de Mejoras sea el 20 % del total o sea 10.000 pts, quedando por consiguiente - 40.000 pts liquidas a favor del Ayuntamiento.

B) Obligaciones del solicitante.

- 1º Canon anual a abonar 50.000' - pts.
- 2º Se comprometerá a establecer una faja cortafuegos de 10 m. de ancha, a lo largo del perímetro de ocupación y viales, mediante roza del matorral combustible y poda del arbolado.
- 3º Por el solicitante, se deberá nombrar un Guarda-Jurado, que se encargue de la vigilancia de la ocupación, el cual estará bajo la autoridad de la Jefatura del Distrito Forestal.

4º En tanto D. Francisco Picó Aguiló, no presente documento con poder suficiente que acredite la representación de D Carlos Alvarez Rodriguez, se le considerará como titular de la ocupación siendo por consiguiente responsable ante la administración.

c) En caso de declaración de urgencia se aplicarán los artº - 177 núms 1 y 2 del Reglamento de Montes de 22-II-62.

TRAMITACION

Con fecha 9-I-63 y oficio de salida núms 1562 y 1563 se comunicaron al Ayuntamiento propietario y a D. Francisco Picó, las anteriores obligaciones y condiciones.

Por comunicación de entrada 23-I-63 nº 953 dirigida al Sr Ingeniero Jefe, D. Francisco Picó Aguiló expresó su conformidad a las obligaciones que le afectan referidas en el oficio de 9-I-63 -- de este Servicio.

Por comunicación de entrada 16-I-63 el Sr. Alcalde de Muro, formuló el reparo de que el tanto por ciento con destino a Fondo de Mejoras debería ser el 10 % y no el 20 % como se proponía en la comunicación de fecha 9-I-63.

Con fecha 17-I-73 nº salida 1664, se aclararon a dicha autoridad las razones ya mencionadas en el informe que aconsejan elevar el tanto por ciento al 20 %.

En 26-I-63 nº 984 tuvo entrada la conformidad en acuerdo tomado en Sesión Plenaria del Ayuntamiento a las condiciones propuestas por este Servicio y en particular a la portación del 20 % con destino a Fondo de Mejoras.

Declaración de Urgencia. Independientemente de lo anterior en la comunicación de este Servicio de 9-I-63, dirigida al Ayuntamiento propietario y solicitante se les aclaraba que si por dicha Entidad se declaraba de urgencia la ocupación mediante acuerdo en Sesión Plenaria serían de aplicación los artº 177 núms 1 y 2 del Reglamento de Montes de 22-II-1.962.

Expresada la conformidad a ello por el solicitante en su comunicación de entrada 4-II-63, y declarada de urgencia en sesión Plenaria del Ayuntamiento según Certificación de entrada 26-I-63. Pero al no estar justificadas las razones para la aplicación del artículo 177 del Reglamento no se procederá a su aplicación.

En 30-I-63 tuvo entrada poder notarial de D. Carlos Alvarez - Rodriguez vecino de Granada y con domicilio en C/ Brujones C. de Ceniceros de apoderamiento a favor de D. Francisco Picó Aguiló.

Como consecuencia de lo expuesto se propone a V. I. la autorización de la ocupación solicitada en los términos siguientes:

- 1º.- Plazo de ocupación. Cinco años forestales a partir del que se autorice la ocupación.
- 2º.- Por el Ayuntamiento se ingresará el 20 % del canon total.
- 3º.- Canon de la ocupación 50.000 pts/año.
- 4º.- El concesionario se comprometerá a establecer una faja - cortafuegos de 10 m de anchura a lo largo del perímetro de ocupación y viales, mediante roza del matorral y poda del arbolado.
- 5º.- Por el solicitante, se deberá nombrar un Guarda Jurado que se encargue de la vigilancia de la ocupación, el cual estará - bajo las ordenes de la Jefatura del Distrito Forestal.

6º.- Titularidad de la ocupación. El titular de la ocupación será D. Carlos Alvarez Rodriguez, representado por D. Francisco-Picó Aguiló, vecino respectivamente de Granada y Muro.

7º.- Ninguna de estas condiciones eximen al solicitante del cumplimiento de la legislación relativa a campamentos.

8º.- Por el peticionario se realizará el amoniamiento de la superficie de ocupación y viales con comprobación por el personal del Distrito Forestal levantandose el acta correspondiente.

9º.- Aunque por el Ayuntamiento propietario se ha solicitado la ocupación con carácter de urgencia los escritos correspondientes no se acompañan del acuerdo o informe razonado que justifique la misma.

No obstante V. I. con su superior criterio resolverá en todo caso.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 6 de Febrero de 1.963
EL INGENIERO DE SECCION

V. Bº
EL INGENIERO JEFE

Juan de Arana



Fdº.: Juan de Arana

J. Argüelles

Fdº.: J. Argüelles

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.

M A D R I D
=====

10

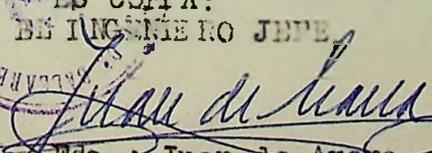
FRANCISCO PICO AGUILO.- General Mola 1- Tel. 4 MURO (MALLORCA)
ESPAÑA.- Hay un sello de entrada nº 1033 4 FEB 1963 DISTRITO
FORESTAL DE BALEARES.- Ilmo. Sr.- El que suscribe, Francisco
Picó Aguiló, natural de Muro, de cuarenta años de edad, estado
soltero, con domicilio en Muro, Plaza del General Mola nº 1. Co-
mo representante de Don Carlos Álvarez Rodríguez, con el poder no-
tarial correspondiente, tiene el honor de comunicar a V.I., que
visto el oficio de esa Jefatura Forestal de Baleares, de fecha
nueve del mes de enero. Que es su deseo y por lo cual manifiesta
su conformidad en que se de carácter de urgencia a la solicitud
firmada por el mismo, para la instalación de un Caping en el monte
nº 7 del Catálogo de U. P. de denominación Comuna de San Martín.-
Dios guarde a V.I. muchos años.- Muro 1 de Febrero de
1963.- Firmado.- Ilegible, 9 Rubricado.- Firmado: Francisco Picó.
Al pie. Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balea-
res. PALMA DE MALLORCA=

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



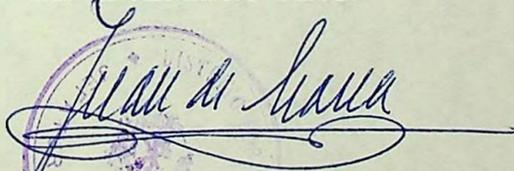
Fdo. Juan de Arana

Hay un sello de entrada de este Servicio de fecha 30 de enero de 1.963, nº 995.-Timbre del Estado 16ª clase.-El Águila Imperial en hueco-grabado.- Tres polizas de tres pesetas inutilizadas con dos sellos ilegibles.Un timbre móvil de una peseta también inutilizado. Nº B1862871.- NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.-En Palma de Mallorca, mi residencia, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-Ante mí, FLORENCIO DE VILLANUEVA BOHEVEDRIA, Notario del Ilustre Colegio de Baleares y al efecto de otorgar escritura de ALOTORGAMIENTO, - - - - - COMPARACION - - - - - DON CARLO ALVAREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero estudiante, vecino de Granada, con domicilio en la calle de Brujones C. de Ceniceros, provisto de su documento nacional de identidad que me exhibe, número 23355055, expedido en Granada el 19 de abril de 1958. - - - - - El señor compareciente, a quien conozco por el documento exhibido, concurre a este acto en su propio nombre y derecho, y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para lo expresado.- PODER - - - - - que confiere poder especial a favor de D. Francisco Lico Aguiló, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de Muro, con domicilio en la Plaza del General Mola, número 1, para que en nombre y representación del señor compareciente lo use y ejerza con las siguientes facultades: - - - - - Gestione ante las dependencias del Estado, Provincia y Municipio que fueren pertinentes y especialmente ante la Jefatura del Distrito / Forestal de Baleares y al Ayuntamiento de Muro, en esta provincia, todo cuanto fuere necesario al efecto de instalar un camping en el Monte de Utilidad Pública número 7, "Es Comu de San Martín" de Muro, de los propios del citado Ayuntamiento, y a tales fines presentar escrituras, hacer declaraciones, recibir y firmar notificaciones, hacer pagos, instar y gestionar reclamaciones, interponiendo los recursos procedentes, suscribiendo en lo que fuere menester cuantos documentos, instancias y escritos que fueren necesarios. - - - - - Así lo otorga el señor compareciente, a quien leo íntegramente esta escritura por haber renunciado al derecho que le digo tiene de hacerlo por sí, y en su contenido se ratifica y firma conmigo, el Notario, que doy fé del total contexto de instrumento público que se extiende en este único pliego de clase diez y seis.- Carlos Alvarez Rodriguez.- Signado-Florencio de Villanueva-Rubricados-(Está el sello de la Notaría). - - - - - ES COPIA, de la matriz que bajo el número de orden que la encabeza, obra en mi protocolo corriente y la expido para el a poderante, en el presente pliego, debidamente reintegrada, en Palma de Mallorca, el siguiente día de su otorgamiento, Doy fé.- Francisco de Villanueva-Firmado y rubricado. Hay un sello imreso en tinta violeta que es ilegible


 ES COPIA:
 DE INSTRUMENTO PÚBLICO

 Edc.: Juan de Arena.

En el angulo superior derecho hay un escudo.
AYUNTAMIENTO DE MURO.- Baleares.- Núm 79.- REF^a.:
JG.- Sello de entrada nº 984.- 28 ENE 1963.- DIS
TRITO FORESTAL DE BALEARES.- Adjunto me complace
en remitirle certificación expresiva del acuerdo
adoptado por el Ayuntamiento Pleno en relación
a la instalación de un camping en el monte de uti
lidad pública nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO"
de conformidad a su escrito número 1563 del 9 de
los corrientes.- Dios guarde a V. S. muchos años.
Muro a 26 enero de 1.963.- EL ALCALDE.- Firmado
Ilegible.- Rubricado.- Al pie.- Sr. Ingeniero-Je
fe del Distrito Forestal de Baleares.- Palma.

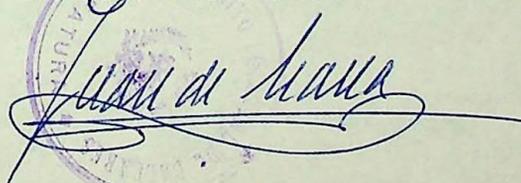
ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Ed^o.: Juan de Arana

DON RAFAEL BARCELO JORDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALEARES,---CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado a la letra es como sigue:--- "Dada cuenta a los señores asistentes de una comunicación del Distrito Forestal de Baleares, número 1563 del nueve de los corrientes, en la que se pone de manifiesto a este Ayuntamiento las obligaciones que pesarán sobre el mismo, con motivo de la instalación de un "Camping" en el monte de Utilidad Pública núm,7 denominado "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", de la pertenencia de los propios de este Municipio; y tras amplio cambio de impresiones por unanimidad se acordó lo siguiente: == 1º.- Prestar absoluta conformidad al canon anual a abonar al Fondo de Mejoras, montante en un 20 % del total, o sea 10.000 pesetas líquidas a favor de las Arcas Municipales.== 2º.- Declarar de urgencia la autorización de la instalación de que se trata, y solicitar, en su consecuencia, la aplicación del artº 177 nº 1 y 2 del Reglamento de Montes de 22-II-1.962.== 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la práctica de cuantos trámites y gestiones sean pertinentes en relación al camping apuntado: y== 4º Que se comunique este acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares" ---. Y para que conste y remitir al Distrito Forestal, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Muro a veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y tres. Firmado.- Ilegible.- Rubricado.- Vº Bº.- EL ALCALDE.- Firmado Ilegible.- Rubricado. Hay un sello color viole del Ayuntamiento de Muro (Baleares).

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

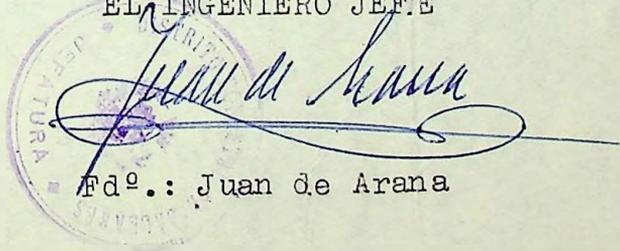
En el angulo superior derecho.- FRANCISCO PICO AGUILO.-
General Mola, 1 - Tel. 4 MURO (MALLORCA) ESPAÑA.- Hay un
sello de entrada n° 953 23 ENE 1963.- DISTRITO FORESTAL DE
BALEARES.- Ilmo. Sr. El que suscribe, FRANCISCO PICO AGUILO
natural y vecino de Muro (Mallorca), con domicilio en la
Plaza del General Mola, 1, de estado soltero, de cuarenta
años de edad, como representante de D. Carlos Alvarez Ro-
driguez. tiene el honor de comunicar a V. I. que visto el
oficio de esta Jefatura Forestal de Baleares, de fecha nue-
ve de los corriente, en el que piden conformidad o reparos a
las obligaciones que pesarán sobre el titular de la ocupa-
ción temporal del monte número siete del catalogo de U.P.
denominado "Comuna de San Martín" de la pertenencia de pro-
pios del Ayuntamiento de Muro, por la presente hace constar
su conformidad a las condiciones referadas en el citado ofi-
cio, no habiendo por su parte ninguna clase de reparos.- Di-
Dios guarde a V. I. muchos años.- Muro 21 de enero de 1963.-
FIRMADO: Francisco Picó.- Firmado.- Ilegible. e Rubricado.-
Al pie.- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
Baleares.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE


Juan de Arana
Sr. Fd. Juan de Arana

En el angulo superior derecho está el escudo de España con el aguila imperial.- J. M. MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO.- Delegación Provincial de Baleares.- Sección.- TURISMO.- Nº 190.- Hay un sello de entrada nº 934.- 21 ENE 1.963.- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- Tengo el honor de poner en su conocimiento, en relación a su escrito de fecha 22 de diciembre último, en el que solicita informacion sobre las condiciones legales que deben reunir los "campings" para su instalación, que su autorización y legalización se determinan en el Decreto de este Departamento de fecha 14 de diciembre de 1956 (B.O del Estado nº 36 de fecha 5 de febrero de -- 1.957).- Dios guarde a U. I. muchos años Palma, 17 de enero de 1.963 EL DELEGADO PROVINCIAL.- P. D. Firmado.- Pedro Moned.- Rubricado.- Hay un sello en color azul.- Ilegible.- Un sello de salida del Distrito Forestal de Baleares nº 1690.- 21 ENE 1963.- Al Pie.: Ilmo. SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES CIUDAD

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

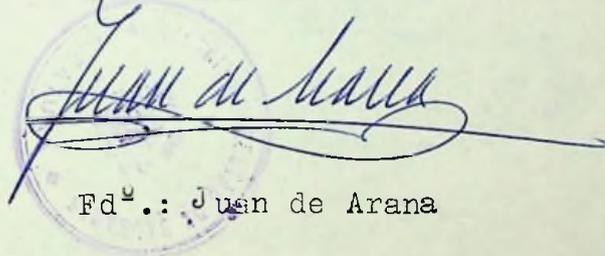


Juan de Arana

Fdº.: Juan de Arana

Hay un sello de salida nº 1664.- 11 ENE 1963 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- Camping monte nº 7.- Vista la comunicación de esa Alcaldía de entrada en este Servicio 16-I-1.963 relativa a ocupación de terrenos para Camping en el monte de propios de ese Ayuntamiento "Comuna de San Martín" participole, que por esa Alcaldía no se han interpretado bien los términos del oficio de esta Jefatura de 9-Enero-63, en lo que respecta a.º.- 1º.- Se ha aplicado el 20 % en concepto de canon para el Fondo de Mejoras, porque el aprovechamiento de referencia lleva implícito un grave riesgo para la persistencia del monte habiéndose tasado las medidas de conservación del monte 20.976. y que esta Jefatura ha reducido a 10.000 ptas/año para no recabar para el el Fondo de Mejoras una cuatía excesiva en relación con el aprovechamiento.- Que la declaración de Urgencia debe tomarse en sesión Plenaria por esa Entidad, como asimismo la conformidad o disconformidad con la aportación del 20 %.- Que es necesario que por el solicitante D. Francisco Picó Aguil, se preste conformidad a las condiciones que se le comunicaron con fecha 9-Enero-1.963.- Dios guarde a Vd muchos años.- Palma de Mallorca, 17 de Enero de 1.963.- EL INGENIERO JEFE.- Rubricado.- Fdº.: Juan de Arana.- "1 pie.- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MURO.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

En el angulo superior derecho hay un escudo.-
AYUNTAMIENTO DE MURO.- Baleares.- Núm 36.- REFª.:
JG.- Hay un sello de entrada nº 909.- 16 ENE 1963.
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- Me complazco, por
el presente, en prestar conformidad a las obligaci-
ones de este Ayuntamiento sobre ocupación de te-
rreno para instalación de un camping en el monte
de Utilidad Pública nº 7 "COMINA DE SAN MARTIN DE
MURO", de los bienes de propios de este Municipio
conforme se refiere su escrito número 1563 del 9
de los corriente.- A ora ien, la aplicación del
20 % en concepto de cánón para el Fondo de Mejoras
ha causado honda extrañeza a esta Alcaldía, máxime
si se tiene en cuenta que hasta la fecha y por
parte de ese Organismo se ha venido asignando el
10 % sobre las licitaciones o aprovechamientos que
se han llevado a cabo.- En su consecuencia me per-
mito rogar encarecidamente a V. S. que, si no ha
de ser entorpecimiento ello para la consecución
de la pertinente autorización, vería con suma
satisfacción el que se aplicase el canon del 10 %
para el Fondo de Mejoras en vez del 20 % de que
ha sido objeto de señalamiento la ocupación de te-
rreno para instalación de un camping en dicho mon-
te; y que comunique a estas oficinas su resolución
en este particular. Dios guarde a V. S. muchos ñ
años.- Muro a 14 de enero de 1.963.- EL ALCALDE
Firmado.- Ilegible.- Rubricado.- "1 pie.- Sr. In-
geniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-
P a l m a.

ES CORIA
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arana

Hay un sello de salida nº/s.- 9ENE 1963.- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- Camping monte nº 7.- Vusto el expediente remitido por esa Alcaldía, para la instalación de un Camping en el monte Nº 7 del Catálogo de U.P. de denominación "Comuna de San Martín de la pertenencia de propios de ese Ayuntamiento por D. Francisco Picó Aguiló, con domicilio en P. General Mola nº 1 Muro. Esta Jefatura conforme con el artº 170 del Reglamento de Montes de 22-II-1.962 ha acordado lo siguiente respecto a las obligaciones que pesará sobre la ocupación.- Obligaciones de ese Ayuntamiento.- 1.- El canon anual a abonar a Fondos de Mejoras sera el 20 % del total o sea, 10=000 pts. quedando por consiguiente 40=000 Pts líquidas a favor de ese Ayuntamiento.- Obligaciones del solicitante, D. Francisco Picó Aguiló.- 1.- Canon anual a abonar 50.000, de las cuales 40.000 lo seran al Ayuntamiento y el resto 10.000 en la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Palma de Mallorca, titulada Fondo de Mejoras de Montes Ordenados, Distrito Forestal de Baleares.- 2.- Se comprometerá a establecer una faja cortafuegos de 10 m de ancha a lo largo del perimetro de ocupación y viales mediante roza del matorral combustible y poda del arbolado.- 3.- Por el solicitante se deberá nombrar un guarda jurado que se encargue de la vigilancia de la ocupación, el cual estará bajo la autoridad de esta Jefatura. 4.- En tanto D. Francisco Picó Aguiló, no presente documentas con poder suficiente, que acredite la representación de D. Carlos Álvarez Rodriguez se le considerará como titular de la ocupación siendo por consiguiente responsable ante la Administración.- Lo cual le comunico a Vd de acuerdo con el artº 170 del Reglamento de Montes de 22-II-1962, para que en el plazo de 15 dias, comunique por escrito su conformidad o reparos a las obligaciones que pesarán sobre la ocupación.- Independientemente de lo anterior, le comunico que a menos que por la Entidad propietaria se declare de urgencia; mediante acuerdo en Sesión Plenaria en cuyo caso son de aplicación los artº 177 nº 1 y 2 del citado Reglamento, no se podrá autorizar la ocupación hasta Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Por lo cual, en tal caso de que se declare de urgencia el solicitante deberá reconocer la aceptación previa de las condiciones técnicas y económicas que se fijan cuando se acuerde definitivamente la ocupación y que la misma quedaría automáticamente rescindida sin derecho ~~que~~ alguno por parte del beneficiario si en el plazo de un año el Ministerio de Agricultura no hubiere concedido la autorización definitiva, una vez elevada a la Superioridad la tramitación ordinaria ya iniciada. Dios guarde a Vd muchos años.- Palma de Mallorca, 9 de Enero de 1.963.- EL INGENIERO JEFE.- Rubricado.- Fdº.: Juan de Arana.- Al pie.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muro.- Sr. D. Francisco Picó Aguiló, P. General Mola nº 1 Muro.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

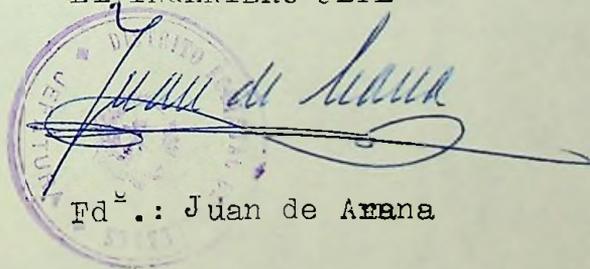


Fdº.: Juan de Arana

2

Hay un sello de Salida nº 1346.- 22 DIC-1962.- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- Camping monte nº 7.- Habiendo solicitado D. Francisco Picó Aguiló con domicilio en Plaza G. Mola nº 1 Muro, la ocupación de 16.051 m2 para instalación de un "Camping", en el monte nº 7 del Catálogo de U.P. de denominación "Comuna de San Martín" y de la pertenencia de propios de Muro, sito en el mismo término municipal, ruegole me informe sobre las condiciones legales que el mismo ha de cumplir respecto a lo legislado para dichas instalaciones por el Ministerio de Información y Turismo.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1.962.- El Ingeniero Jefe.- Fd^o.: Juan de Arana.- Rubricado.- Al pie.- Sr. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO. C/Jaime III nº 48 CIUDAD.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fd^o.: Juan de Arana

A los efectos del informe correspondiente adjunto no honro en remitir a V.S. el expediente relativo a ocupación de una parcela de terreno en el monte de U.P. nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", de los bienes de propios de este Ayuntamiento, para instalación de un "camping".- Dios - guarde a V.S. muchos años.- Muro a 18 - diciembre de 1.962.- EL ALCALDE.- Firmado. Ilegible.-Rubricado.-Al pie.- Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares Palma.-Hay un sello de registro de entrada de este Servicio de fecha 20 de diciembre de 1.962 nº 752.- Hay un sello de registro de salida de este Servicio de fecha 20 de diciembre de 1.962 nº 1281.-Hay el Escudo del Ayuntamiento de Muro. (Baleares).- Núm. 1325.- REFª.: JG.- Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee Ayuntamiento de Muro.-(Baleares).- Pasé al Sr. Ingnº de la Sª. para su informe.- Palma 20-XII-62.- El Ingnº Jefe, Firmado Juan de Arana.-Rubricado.

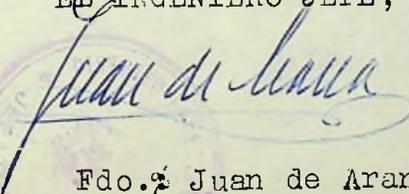
ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

DON RAFAEL BARCELO JORDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALEARES, -----
CERTIFICO: Que en el libro de Actas del Ayuntamiento Pleno y en la extraordinaria del dia siete de los corrientes, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalemente es como sigue:--
"OCUPACION TERRENO ES COMO PARA UN CAMPING.--Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los reunidos de una instancia suscrita por Don Francisco Picó Aguiló, de esta vecindad y con domicilio en la plaza del General Mola, 1, en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodriguez, con domicilio eventual en Paris, por razones de trabajo y natural de Granada, en la que suplica se le conceda la ocupación temporal, por un maximo de cinco años, de 15.000 m2. en el monte de Utilidad Publica número 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", y ofreciendo pagar un canon de cincuenta mil pesetas anuales, todo ello para poder instalar un camping con sujeción a las disposiciones legales establecidas. Y tambien se dió cuenta de un informe, sobre el particular de referencia que emiten los Sres. Secretario e Interventor accidentales de este Ayuntamiento.=Los Sres. asistentes, tras debatir ampliamente sobre la cuestión de que se trata, por unanimidad acordaron lo siguiente:--1º.-Conceder al solicitante, en la representación que ostenta, la ocupación temporal de una parcela de 15.000 m2. en el monte de U.P. nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO" y en el lugar que se señala en el grafico que se acompaña a la referida instancia.=2º.-Fijar la ocupación en un plazo de cinco años a partir del ejercicio forestal en que se de principio a los trabajos de la instalación del camping.=3º.- Señalar en cincuenta mil pesetas el canon que deberá satisfacerse por la ocupación de la reseñada parcela de 15.000 m2 = 4º.-Que dicha concesión no podra otorgarse al interesado hasta tanto por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares no se emita el correspondiente informe en sentido favorable, y elevando, en su consecuencia, la documentación al respectq con certificación de este acuerdo.= 5º.-Suscribir, caso de conformidad por parte del Distrito Forestal, el consiguiente contrato con las estipulaciones que necesariamente deberan observarse entre el Ayuntamiento y el solicitante de la ocupación.= Y 6º.-Facultar al Sr. Alcalde para intervenir en cuanto sea necesario con el proposito de lograr el que se lleve a cumplido término lo concerniente al camping en dicho monte."-----
Y para que conste y remitir al Distrito Forestal de Baleares, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.-Firmado Ilegible.-Rubricado.-Vº. Bº. EL ALCALDE.-Firmado Ilegible.-Rubricado.-Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee.--AYUNTAMIENTO DE MURO.--(BALEARES).

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

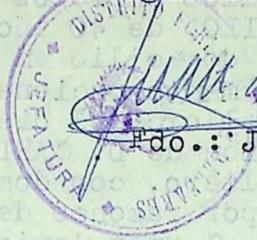


Juan de Arana

Fdo.º Juan de Arana.

Hay dos pólizas de 0,50 ptas. de Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.-Dos pólizas de tres pesetas.-Una póliza del Ayuntamiento de Muro de diez pesetas.-Todas ellas -están inutilizadas con dos sellos impresos en tinta violeta -ilegibles.-FRANCISCO PICO AGUILLO, de 40 años de edad, soltero -natural y vecino de Muro, con domicilio en la Plaza del General Mola, 1, del comercio, con documento nacional de identidad núm. 306222 expedido en Palma de Mallorca el día 8 de febrero de -1962, en nombre y representación de D. CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ de 29 años de edad, estado soltero, con domicilio eventual en Paris, c/. 5 Rue Du Simplon, por razones de trabajo y natural de Granada, plaza de Brujones, Carmen Ceniceros con D.N.I. núm. 23.355.053, expedido en Granada el día 19 de abril de 1958, ante V.I. comparece y respetuosamente expone:.-Que es su intención proceder a la ocupación temporal, en interés de particulares, al amparo de las disposiciones vigentes en el Ramo de Montes, de una parcela de las características que se indicaran del monte núm. 7 de los de Utilidad Pública, de esta Provincia, de los propios del Ayuntamiento de Muro.-Que las características de dichas ocupación serían las siguientes.-Superficie del recinto: quince mil metros cuadrados.-Superficie destinada a viales: mil cincuenta y un metros cuadrados.-La localización de la zona, que se señala en gráfico adjunto, es la que sigue: a 185 metros lineales de la carretera de Alcudia a Artá, núm. 712, hm. 9 del km. 24, adoptando la forma de un rectángulo de 100x150 metros. El lado noroeste de dicho rectángulo, en su -vertice inferior, dista del hito núm. 15 que delimita la zona marítimo-terrestre una distancia, en línea recta, de 77,80 m.-Finalidad de la ocupación: Instalación de un CAMPONG, con sujeción a la legislación sobre la materia, dictada por el Ministerio de Información y Turismo.-Instalaciones a realizar: -Servicios Sanitarios, Cocina, Cisterna, Oficina, Economato y -Pista Solarium.-Todas las construcciones antedichas lo serán -de obra de mampostería, de carácter provisional.-Asimismo se -montarán varias instalaciones provisionales desmontables (Madera, caña, tronco y otros materiales portátiles) destinadas a Servicio de Restaurante, bar, dependencias, etc, etc., que se colocaran discrecionalmente en el interior del recinto acotado para campang.-La localización de dichas construcciones se indican en el gráfico adjunto, haciendo constar que se ha calculado de manera que no sea necesario cortar ni rozar siquiera un solo pino, por cuanto el arbolado constituye, precisamente, el principal atractivo e incluso el matorral que ha motivado a -intentar la ubicación de un Camping en el paraje antes indicado.-Ocupación temporal que se solicita: Un máximo de CINCO -AÑOS.-CANON QUE SE OFRECE A PAGAR: cincuenta mil pesetas anuales.-El solicitante se compromete a dejar el terreno en las e condiciones actuales, una vez finalizado el plazo de ocupación POR TODO ELLO: SUPLICA: Se conceda al solicitante la ocupación temporal en su interés, como presunto beneficiario, de la parcela de monte de utilidad pública antes indicado, con sujeción a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Montes y concordantes, notificando en el domicilio del apoderado representante Sr. Pico Aguiló, que se indica en el encabezamiento, la resolución favorable, si hubiere lugar, de esta instancia.-Es gracia que espera alcanzar del recto y justo proceder de V.I., cuya -vida guarde Dios muchos años.-Muro a 30 de noviembre de 1962.-Firmado Ilegible.-Rubricado.- Al pie.-ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL MAGNIFICO AYUNTAMIENTO DE MURO.-Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee.-ENTRADA.-Registro nº 1241.-Fecha 1-12-62.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Ado.: Juan de Arana.

DON RAFAEL BARCELO JORDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALEARES, -----
CERTIFICO: Que en el libro de Actas del Ayuntamiento Pleno y en la extraordinaria del dia siete de los corrientes, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:--
"OCUPACION TERRENO ES COMO PARA UN CAMPING.-Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los reunidos de una instancia suscrita por Don Francisco Picó Aguiló, de esta vecindad y con domicilio en la plaza del General Mola, 1, en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Rodriguez, con domicilio eventual en Paris, por razones de trabajo y natural de Granada, en la que suplica se le conceda la ocupación temporal, por un maximo de cinco años, de 15.000 m2. en el monte de Utilidad Publica número 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", y ofreciendo pagar un canon de cincuenta mil pesetas anuales, todo ello para poder instalar un camping con sujeción a las disposiciones legales establecidas. Y tambien se dió cuenta de un informe, sobre el particular de referencia que emiten los Sres. Secretario e Interventor accidentales de este Ayuntamiento.=Los Sres. asistentes, tras debatir ampliamente sobre la cuestión de que se trata, por unanimidad acordaron lo siguiente:--1º.-Conceder al solicitante, en la representación que ostenta, la ocupación temporal de una parcela de 15.000 m2. en el monte de U.P. nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO" y en el lugar que se señala en el grafico que se acompaña a la referida instancia.=2º.-Fijar la ocupación en un plazo de cinco años a partir del ejercicio forestal en que se de principio a los trabajos de la instalación del camping.=3º.- Señalar en cincuenta mil pesetas el canon que deberá satisfacerse por la ocupación de la reseñada parcela de 15.000 m2 = 4º.-Que dicha concesión no podrá otorgarse al interesado hasta tanto por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares no se emita el correspondiente informe en sentido favorable, y elevando, en su consecuencia, la documentación al respectq con certificación de este acuerdo.= 5º.-Suscribir, caso de conformidad por parte del Distrito Forestal, el consiguiente contrato con las estipulaciones que necesariamente deberan observarse entre el Ayuntamiento y el solicitante de la ocupación.= Y 6º.-Facultar al Sr. Alcalde para intervenir en cuanto sea necesario con el proposito de lograr el que se lleve a cumplido término lo concerniente al camping en dicho monte."-----:

Y para que conste y remitir al Distrito Forestal de Baleares, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.-Firmado Ilegible.-Rubricado.-Vº. Bº. EL ALCALDE.-Firmado Ilegible.-Rubricado.-Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee.-AYUNTAMIENTO DE MURO.--(BALEARES).

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

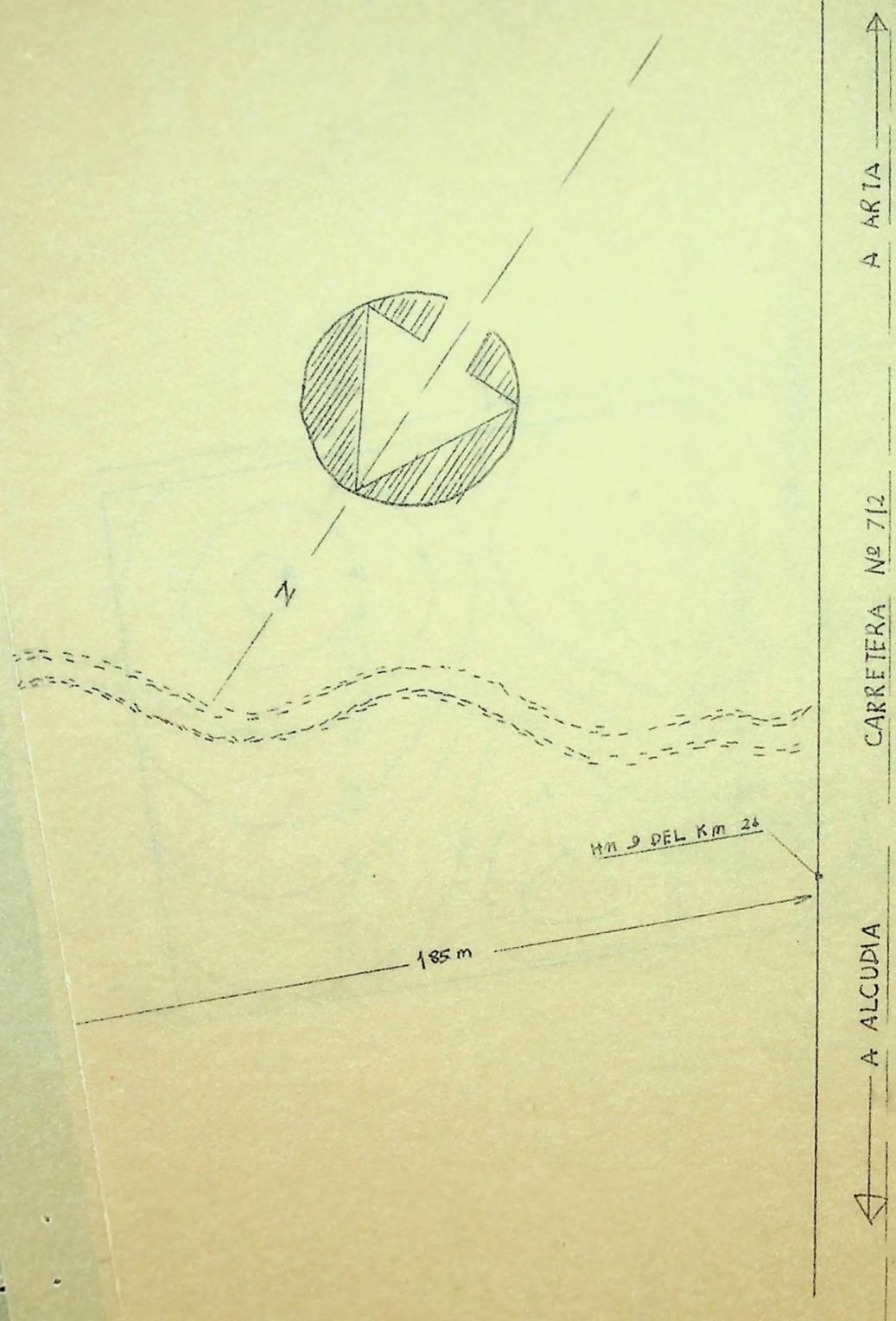

Fdo.º Juan de Arana.

Hay dos pólizas de 0,50 ptas. de Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.-Dos pólizas de tres pesetas.-Una póliza del Ayuntamiento de Muro de diez pesetas.-Todas ellas -están inutilizadas con dos sellos impresos en tinta violeta -ilegibles.-FRANCISCO PICO AGUILLO, de 40 años de edad, soltero -natural y vecino de Muro, con domicilio en la Plaza del General Mola, 1, del comercio, con documento nacional de identidad núm. 306222 expedido en Palma de Mallorca el día 8 de febrero de -1962, en nombre y representación de D. CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ de 29 años de edad, estado soltero, con domicilio eventual en Paris, c/. 5 Rue Du Simplon, por razones de trabajo y natural de Granada, plaza de Brujones, Carmen Ceniceros con D.N.I. núm. 23.355.053, expedido en Granada el día 19 de abril de 1958, ante V.I. comparece y respetuosamente expone:.-Que es su intención proceder a la ocupación temporal, en interés de particulares, al amparo de las disposiciones vigentes en el Ramo de Montes, de una parcela de las características que se indicaran del monte núm. 7 de los de Utilidad Pública, de esta Provincia, de los propios del Ayuntamiento de Muro.-Que las características de dicha ocupación serían las siguientes.-Superficie del recinto: quince mil metros cuadrados.-Superficie destinada a viales: mil cincuenta y un metros cuadrados.-La localización de la zona, que se señala en gráfico adjunto, es la que sigue: a 185 metros lineales de la carretera de Alcudia a Artá, núm. 712, hm. 9 del km. 24, adoptando la forma de un rectángulo de 100x150 metros. El lado noroeste de dicho rectángulo, en su vertice inferior, dista del hito núm. 15 que delimita la zona marítimo-terrestre una distancia, en línea recta, de 77,80 m.-Finalidad de la ocupación: Instalación de un CAMPONG, con sujeción a la legislación sobre la materia, dictada por el Ministerio de Información y Turismo.-Instalaciones a realizar: Servicios Sanitarios, Cocina, Cisterna, Oficina, Economato y Pista Solarium.-Todas las construcciones antedichas lo serán de obra de mampostería, de carácter provisional.-Asimismo se montarán varias instalaciones provisionales desmontables (Madera, caña, tronco y otros materiales portátiles) destinadas a Servicio de Restaurante, bar, dependencias, etc, etc., que se colocaran discrecionalmente en el interior del recinto acotado para campang.-La localización de dichas construcciones se indican en el gráfico adjunto, haciendo constar que se ha calculado de manera que no sea necesario cortar ni rozar siquiera un solo pino, por cuanto el arbolado constituye, precisamente, el principal atractivo e incluso el matorral que ha motivado a intentar la ubicación de un Camping en el paraje antes indicado.-Ocupación temporal que se solicita: Un máximo de CINCO AÑOS.-CANON QUE SE OFRECE A PAGAR: cincuenta mil pesetas anuales.-El solicitante se compromete a dejar el terreno en las condiciones actuales, una vez finalizado el plazo de ocupación POR TODO ELLO:SUPLICA: Se conceda al solicitante la ocupación temporal en su interés, como presunto beneficiario, de la parcela de monte de utilidad pública antes indicado, con sujeción a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Montes y concordantes, notificando en el domicilio del apoderado representante Sr. Pico Aguiló, que se indica en el encabezamiento, la resolución favorable, si hubiere lugar, de esta instancia.-Es gracia que espera alcanzar del recto y justo proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.-Muro a 30 de noviembre de 1962.-Firmado ilegible.-Rubricado.- Al pie.-ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL MAGNIFICO AYUNTAMIENTO DE MURO.-Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee.-ENTRADA.-Registro nº 1241.-Fecha 1-12-62.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



PLANO DE EMPLAZAMIENTO
 PARA LA INSTALACION DEL CAMPING
 "ALGEBELI" EN LAS PLAYAS CONDE
 DE AMPURIAS, MURO (MALLORCA)

Superficie 15.000 m²
 Vias servidumbre 1.051 m²

ESCALA 1:1.000
 Palma Noviembre 1.962

ES COPIA
Juan de la Cruz